



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **469-2023** presentada el diecisiete de los corrientes por el ciudadano
en la que requirió: *“Solicito copia de compraventa, de último valúo y pólizas de seguro, referencia de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, todas de esta institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización envió copia del Testimonio de la Escritura Pública de Compraventa otorgada en esta ciudad, a
los oficios notariales de _____ en la que consta que el Señor _____
compró el inmueble identificado _____
que posteriormente
pasó a ser propiedad de _____, que garantiza el préstamo
número _____ tal como consta en Razón y Constancia de Inscripción del Registro de la
Propiedad Raíz e Hipoteca de la



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

Se entrega versión pública de la Compraventa requerida y de la Constancia de inscripción en el CNR, es decir, omitiendo los datos personales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP.

- IV)** Que respecto al valúo, el Jefe del Área competente envió copia electrónica del que Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
- V)** Que respecto a las Pólizas de Seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a)** Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b)** Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a las copias de los documentos detallados en los romanos **III), IV y V).**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información